

**RESOLUCION de 5 de mayo de 1998, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto «Acondicionamiento de la Ctra. EX-208 de Plasencia a Zorita. Tramo de la N-V-EX-390 (Torrejón El Rubio-KM. 19.000)».**

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el apartado 17 del Real Decreto 1131/8, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre evaluación del impacto ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el Proyecto «Acondicionamiento de la carretera EX-208 de Plasencia a Zorita. Tramo de la N-V-EX-390 (Torrejón el Rubio-Km. 19.000)», podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, calle Juan Pablo Forner, n.º 9 de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, calle Cárdenas, 11, de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 5 de mayo de 1998.—El Director General de Medio Ambiente, MANUEL SANCHEZ PEREZ.

**CORRECCION de errores al Anuncio de 11 de marzo de 1998, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la zona de influencia del Parque Natural de Monfragüe.**

Advertido un error material en el anuncio de 11 de marzo de 1998, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la zona de influencia del Parque Natural de Monfragüe (publicado en el D.O.E. n.º 45, de 23 de abril de 1998), se procede a su rectificación del modo siguiente:

En la página n.º 3020 segunda columna, párrafo decimotercero, línea

primera, donde dice: «Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse)»; debe decir: «Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso ordinario de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en un plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente Resolución será firme a todos los efectos legales.

Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de pesca por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.»

Mérida, 5 de mayo de 1998.—El Director General de Medio Ambiente, MANUEL SANCHEZ PEREZ.

**ANUNCIO de 16 de abril de 1998, sobre almazara para extracción de aceite de oliva. Situación: Ctra. N-432 Badajoz-Granada P.K. 130.400, en Berlanga.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

«Almazara para extracción de aceite de oliva. Situación: Ctra. N-432 Badajoz-Granada, P.k. 130.400. Promotor: Oleogenil, S.L. Berlanga».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, sita en calle Santa Eulalia, 30 de Mérida.

Mérida, 16 de abril de 1998.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL MADERA DONOSO.